



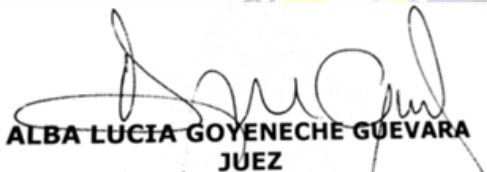
PROCESO	Verbal - Nulidad
RADICACIÓN	110013103019 202200409 00

Estando las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite que en derecho corresponda, se percata esta sede judicial que, el expediente digitalizado se encuentra incompleto, haciendo imposible su estudio.

Así las cosas, ofíciase al Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Tercera, Subsección C, a efectos de que procedan a remitir la actuación física en forma digitalizada, de conformidad con lo indicado en el índice electrónico, esto es, los archivos del 1 al 6 del cuaderno principal y, el respectivo cuaderno de pruebas.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE.


ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
HOY <u>16/12/2022</u>	SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO</u>	
No. <u>216</u>	
GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ	
Secretaria	